

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de preñadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Núm. 8.801

Don Ramón de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mauricio Huerta vecino de Santander ha presentado el 24 de Agosto una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Antonia» de mineral de zinc y otros en el subsuelo del sitio llamado Gerotas término del Sopenilla Ayuntamiento de San Felices de Buelna que lindan á todos rumbos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una calicata antigua en el sitio Gerotas midiéndose al N. 100 metros 1.ª estaca; de esta al O. 300

la 2.ª de esta al S. 300 la 3.ª de esta al E. 800 la 4.ª de esta al N. 300 la 5.ª y con 500 al O. se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.803

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Agustín Garamendia vecino de Abanto ha presentado el 24 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de Seráe de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Pico de la botija término de Oruña y Pontones Ayuntamiento de Rivamontan al Monte que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en la ondonada del Pico de la Botija á unos 25 metros del peoril que se halla al N. de dicha calicata, midiéndose al N. 100 metros al S. 300, al E. 200 y al O. 400 con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan

presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Habiéndose padecido algunos errores de imprenta al publicarse en el BOLETIN de ayer, la orden de la Dirección General de administración relativa al recurso interpuesto por don Restituto Villar se publica nuevamente á continuación.

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Restituto Villar, contra providencia de ese Gobierno confirmando otra de la Alcaldía de Corvera, de esa provincia, imponiendo al recurrente una multa por pescar en el río Pas, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1900.—El Director general, Eugenio Silvela.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

Instruido el oportuno expediente

en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Restituto del Villar contra providencia de ese Gobierno confirmando otra de la Alcaldía de Corvera imponiendo al recurrente multas por pescar en el río Pas, cuyo recurso ha sido remitido con oficio fecha 30 de Noviembre último sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1900.—El Director general, Eugenio Silvela. Sr. Gobernador civil de la provincia Santander.

Comisión provincial

DE

SANTANDER

Esta Comisión provincial en sesión de ayer y previa declaración de urgencia, ha acordado imponer á cada uno de los alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos que al final se relacionan, la multa de 10 pesetas por no haber remitido á su debido tiempo los balances y cuentas trimestrales correspondientes al primer trimestre de ampliación de 1898 á 1899. Cuyas multas deberán satisfacerse en el papel correspondiente y remitirse á esta Corporación dentro del plazo de 10 días, y pasado dicho plazo sin verificarlo el recargo de 5 por 100 diario según lo dispuesto en el artículo 186 de la ley municipal.

AYUNTAMIENTOS

Bárcena de Cicero.
Comillas.
Los Tojos.
Puente Viesgo.
Reocin.
Rivamontán al Mar.
Ruiloba.
Solorzano y
Vega de Liébana.
Santander 7 de Febrero de 1900.
—El Vicepresidente, Eduardo Tellez—El Secretario A. Peira.

Esta Comisión provincial ha acordado en sesión de ayer y previa declaración de urgencia, imponer á cada uno de los alcaldes y secretarios que al final se mencionan, por no haber remitido en tiempo oportuno los balances y cuentas trimestrales correspondientes al primer trimestre de 1899-900, la multa de 10 pesetas que satisfarán en papel correspondiente y remitirán á esta Corporación dentro del plazo de 10 días que empezarán á contarse desde el día siguiente en que se publique en el BOLETIN OFICIAL y pasado el cual sin verificarlo el recargo de 5 por 100 diario según lo dispuesto en el artículo 186 de la ley municipal.

AYUNTAMIENTOS

Bárcena de Cicero.
Cillosigo.
Comillas.
Lamasón.
Los Tojos.
Polaciones.
Puente Viesgo.
Reocin.
Rivamontán al Mar.
Ruiloba.
Vega de Liébana.
Santander 7 de Febrero de 1900.
—El Vicepresidente, Eduardo Tellez—El Secretario A. Peira.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento vigente de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración hace saber á los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que están de satisfacer la cuarta parte del cupo correspondiente al actual año de 1900, dentro del mismo, en la inteligencia de que si no lo verifican dentro del citado período trimestral esto es, hasta el 31 de Marzo próximo, á no exponer las consideraciones atendibles que se lo impidan, serán declarados responsables los señores concejales, del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á los efectos procedentes.

Santander 8 de Febrero de 1900.
—El Administrador de Hacienda, A. Flores Puigcerver.

Audiencia territorial

DE

BURGOS

SECRETARÍA

En el Colegio Notarial de este

Territorio han de proveerse por oposición las notarías vacantes en Covera, Maestu, San Román, Santander (por traslación de D. T. de la Torre) Poza de la Sal, Almazán (por jubilación de D. Andrés Garcés) Angoriano, Gomara, Ezcaray y Lequeitio que corresponden á los distritos notariales de Arnedo, Victoria, Torrecilla de Cameros, Santander, Brikiesca, Almazán, Nájera, Soria, Santo Domingo y Marquina respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva del Colegio Notarial dentro del término de treinta días naturales que empezarán á contar desde la inserción de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid expresando en ellas taxativamente la Notaría ó las Notarías que solicitan y el orden de preferencia en su caso y manifestando además los que pretendan la de Almazán que se comprometan á satisfacer á dicho Notario jubilado la pensión vitalicia de mil pesetas al año pagadas por mensualidades vencidas.

Burgos 1.º de Febrero de 1900.—El Secretario de Gobierno, Rafael Acoran.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Vega de Pas

Los días 11, 12 y 13 del corriente mes, tendrá lugar en este Ayuntamiento y sitio de costumbre la recaudación del primer trimestre del corriente año de 1900, de las contribuciones rústica, urbana é industrial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Vega de Pas 5 de Febrero de 1900.—El Alcalde, P. A. Pedro Diego Oria.

Ayuntamiento de Castañeda

En los días 12 y 13 del próximo mes de Febrero tendrá lugar en este Ayuntamiento y sitio de costumbre la recaudación del primer trimestre del corriente año de mil novecientos, de las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y minas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Castañeda 30 de Enero de 1900.—El Recaudador, Santiago Villar.

Audiencia provincial de Santander

Partido judicial de Ramales

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Jacobo Lozano Ubeda.—Arredondo
- 2 Eduardo Torre Diego
- 3 Miguel Piedra García.—Riva
- 4 Pablo Verde Peral.—Veguilla
- 5 José Maza López.—La Revilla
- 6 Manuel Gómez Zorrilla.—Villaverde
- 7 Francisco del Arenal García.—Villar
- 8 Manuel Alonso Oejo.—Arredondo
- 9 Arsenio Campo Gómez.—Ramales
- 10 Agustín Ortiz Ruiz.—Idem
- 11 Manuel Lombera Arteaga.—Rasines
- 12 Joaquín Gutiérrez Herrería.—Cañedo
- 13 Antonio Marañón Martínez.—La Revilla.
- 14 Evaristo Herrería Sáinz.—San Juan
- 15 Miguel Pardo Gutiérrez.—Villaverde
- 16 Claudio García Socasa.—Santayana
- 17 Lázaro Carnicero Cepeda.—Ramales
- 18 Lorenzo López Sáinz.—Rasines
- 19 Vicente Fausto Torre.—La Revilla
- 20 Vicente Lavín Bravo.—Quintana

CAPACIDADES

- 1 D. Ramón Manteca García.—Arredondo
- 2 Laureano Gómez Peral.—Idem
- 3 Emeterio Bringas Palacio.—Gibaja
- 4 Francisco Roldán Ruiz.—Ramales
- 5 Manuel Corral Sierra.—Matienzo
- 6 Patricio Madrazo Gómez.—Idem
- 7 Fernando Sierra Rio.—Idem
- 8 Mariano Bonachea Llanilla.—Cereceda
- 9 Ildefonso Mazpule López.—Ojear
- 10 Ramón Pardo Calleja.—Hazas
- 11 Lorenzo Sáinz Terrones.—Sangar
- 12 Manuel Madrazo Gómez.—Bustablado
- 13 Dionisio Ranero González.—Ramales
- 14 Agapito López Canales.—Matienzo
- 15 Gregorio Gomez Iturralde.—Rasines
- 16 Bibiano Maza Gómez.—Ojear

Supernumerarios

- 1 D. Francisco Herrero Ceballos.—Santander
- 2 Gregorio Sancitrián Cámos.—Peña-Castillo
- 3 José Aspiazu Elizalde.—Santander
- 4 Juan Cano Ortiz.—Idem

CAPACIDADES

- 1 D. Juan Benito Ruiz Noval.—Idem
- 2 José Matías Gómez de la Hoz.—Idem

Partido judicial de Villacarriedo

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Gabriel García Cayón.—La Cueva
- 2 — Benjamín Fernández Lúcio.—San Miguel

- 3 Francisco Rodríguez López.—Abadillo
- 4 Manuel F. Ceballos.—Penilla Toranzo.
- 5 Narciso Fernández Fernández.—Selaya
- 6 Servando Garcia Setién.—Tezanos
- 7 Manuel Sáinz Crespo.—Pandillo
- 8 Marcos Cano Revuelta.—Jera
- 9 Juan José Gómez Alvarado.—Aloños
- 10 Manuel Bustillo Fernández.—Villavil
- 11 Amós Saro Mirones.—S. Maria de Cayón
- 12 Benigno Rivero Arce.—Pumaluengo
- 13 Angel Ruiz Ortiz.—Vega los Vados
- 14 Francisco Ruiz Arce.—San Andrés
- 15 Antonio Ortiz Villagas.—Castillo Pedrosa
- 16 Lorenzo Pacheco Gómez.—Vargas
- 17 Manuel González Martínez.—Rosconorio
- 18 Manuel Arce Quijano.—Hijas
- 19 Ramón Bustillo Justo.—Villabanez
- 20 Manuel Trueba Venero.—Saro

CAPACIDADES

- 1 D. Cándido Garcia Gutiérrez.—Corvera
- 2 Ildefonso Quintanil Revuelta.—San Miguel
- 3 Juan Hernando Pascual.—S. M. de Cayón
- 4 José Setién Pérez.—Barrio del Castro
- 5 Tomás Abascal y Abascal.—Selaya
- 6 Juan Setién Pérez.—Barrio Arriba
- 7 Aurelio Obregón Rapado.—Llerena
- 8 Modesto Varón Mirones.—Villabanez
- 9 Francisco López López.—Puente-Viesgo
- 10 Eulencio Sáinz Maza.—Saro
- 11 Antonio Ortiz Gutiérrez.—La Sota
- 12 Gustavo Garcia Pérez.—Esles
- 13 Florencio López Ruiz.—Corvera
- 14 Juan Terán Ruiz.—Esponzues
- 15 Calixto Martinez Diaz.—San Miguel
- 16 José Ruiz Gomez.—Llerena

Supernumerarios

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Nazario Pérez González.—Santander
- 2 Rodrigo Terán Gómez.—Idem
- 3 Santos Capa López.—Idem
- 4 Timoteo González Zamanillo.—Idem

CAPACIDADES

- 1 D. Juan Correa Sáinz.—Idem
- 2 Nicanor Balboa Barrio.—Idem

Los señores jurados del partido judicial de Reinosa y supernumerarios de esta ciudad, comparecerán en esta Audiencia el día 20 de Febrero próximo venidero, á las diez de su mañana, para constituir tribunal en causa que por asesinato se sigue á Santiago Rodriguez González; los del partido judicial de Torrelavega y supernumerarios, comparecerán á la misma hora y con igual objeto los días 22, 23 y 24 del mismo mes en que se verán las causas que por falsificación y parricidio se siguen á José Fernández Terán y Gregorio Fernández

González respectivamente; los del partido judicial de Ramales, lo harán asimismo y á la misma hora del día 28 de Febrero, para conocer de la causa que por parricidio se sigue contra Pedro Gómez Abascal, y los señores jurados del partido de Villacarriedo y supernumerarios, comparecerán los días 26, 27, 28, 29 y 30 de Marzo próximo señalados para celebrar los juicios en las causas seguidas contra Luis Felipe Pérez, Antonio Moreno Ibañez, José Gonzalez Rios y José Antonio

Eccenarro, el primero por el delito de falsificación y los demás por el de homicidio.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que con el V.º B.º del señor Presidente firmo en Santander á veintidos de Enero de mil novecientos. — V.º B.º, Isidro de Castejón.

(Conclusión)

Ayuntamiento de Villacarriedo

La recaudación de las contribuciones rústica, urbana, industrial, impuesto de minas y carruajes de lujo, del primer trimestre del presupuesto de 1900, se verificará en este Ayuntamiento en los días 12, 13 y 14 del corriente mes, los dos primeros en Villacarriedo y el último en Santibañez, sitios de costumbre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, y á fin de que en expresados días concurren á satisfacer sus cuotas.

Villacarriedo 4 de Febrero de 1900.—El Alcalde accidental, Cayetano Velez.

Ayuntamiento

de Val de San Vicente

Anuncio

En los días 14, 15, 16, 17 y 18 del mes próximo de Febrero en las horas y sitio de costumbre tendrá lugar la recaudación de las contribuciones territorial, urbana, industrial canon de minas y carruajes de lujo, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los vecinos de este distrito y hacendados forasteros.

Val de San Vicente 30 Enero de 1900.—El Alcalde, Eloy de Mier.

Ayuntamiento de Peñarrubia

La cobranza de contribuciones territorial é industrial, urbana y canon de minas, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar los días once y doce del mes actual en los sitios de costumbre y horas de las nueve de la mañana á las tres de su tarde.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes en esta localidad.

Poñarrubia 3 Febrero 1900.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

Ayuntamiento

de Santiurde de Toranzo

Anuncio

La cobranza de la contribución territorial é industrial del tercer trimestre del actual ejercicio económico, se efectuará el día 13 del corriente mes en Vejoris, el 14 en Santiurde y el 15 en el Soto y sitios de costumbre.

El 2.º periodo de cobranza voluntaria termina el día diez del próximo mes de Marzo y que pasado dicho día incurrirán en el apremio los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas.

Santiurde de Toranzo á 1.º de Febrero de 1900.—El Alcalde, Ventura Mallavía

Recaudación de contribuciones del Ayuntamiento de Luena

La recaudación de las contribuciones territorial industrial y mina, del primer trimestre del actual presupuesto se verificará en el Ayuntamiento de Luena en los días 12, 13 y 14 del próximo mes de Febrero, durante las horas y sitios de costumbre.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los contribuyentes.

Santander 30 Enero de 1900.—El Tesorero.

Ayuntamiento

de Hermandad de Campoo de Suso

En poder del Alcalde de barrio de Camino, se halla prendada y puesta en custodia una yegua que se encontró abandonada en el puerto de Fuentes el día cinco del actual, de las señas siguientes:

De seis cuartas y media de alzada próximamente, color roja, con una rozadura en el lado izquierdo, cortado el crin en parte, herrada de las manos y cerrada suponiendo sea muy vieja.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerla previo el pa-

go de alimentación y custodia y de este anuncio en el término de quince días á contar desde esta fecha.

Espinilla y Febrero 8 de 1900.—Elias Gutierrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de cinco de los corrientes, en autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el procurador don Andrés María Ortiz, á nombre y con poder bastante de don Manuel Calvo y Trevilla, vecino de Rasines, contra los hijos y herederos del finado don Juan Gil y Gil, de la misma vecindad, doña Manuela, don Domingo, don Juan y don José María Gil Lombera, sobre pago de tres mil seiscientos veintiocho pesetas, intereses y costas, procedentes de préstamo hecho por el don Manuel al don Juan, en cuyos autos, previo requerimiento de pago al don Domingo y doña Manuela, se procedió al embargo de varias fincas que pertenecieron al finado don Juan, hoy de los referidos sus hijos, se cita por medio de la presente al don Juan y don José María Gil Lombera, á quienes no pudo hacerseles el requerimiento de pago por hallarse ausentes en ignorado paradero, de remate de las fincas embargadas, concediéndoles el plazo de nueve días desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que se personen en autos y se opongán á la ejecución si les convinieren.

Ramales siete de Febrero de mil novecientos.—El Actuario, Alejandro Fernández.

SE VENDE

PAPEL VIEJO

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA — HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Enero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos			Bajas en el número de acogidos durante el mes por			Existencia total de enfermos para el mes próximo					
Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	TOTAL.....	Curación	Fallecimientos	Otras causas	Varones...	Hembras...	TOTAL.....	Varones...	Hembras...	TOTAL.....
97	69	84	45	181	114	295	54	13	5	97	51	118	114	63	177

Se publica en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.
Santander 5 de Febrero de 1900.

AFELIX DE ALBA Vicepresidente,
PEDRO ARDO THILLIZ

El Secretario,
ANTONINO PERIRA

Depositaria de fondos municipales

LIENDO

2.º TRIMESTRE DE 1899 A 1900

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1899. á 1900, que rinde el Depositario suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	201 33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	9.560 15
CARGO.	
Data por pagos verificados en igual trimestre	9.761 48
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	8.466 10
	1.295 38

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	»	»	»	»	»	»
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	»	»	110	50	110	50
4.º Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	8.086		8.086	
8.º Resultados.	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos á cubrir el déficit.	1.312	50	1.363	65	2.676	15
10.º Reintegros.	»	»	»	»	»	»
11.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
12.º Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de eusanche de población.	»	»	»	»	»	»
CARGO.	1.312	50	9.560	15	10.872	65

